



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2019-MPI.

Ica, 29 de enero del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En Sesión Ordinaria del 29 de enero del 2019; la Carta N° 063-2019-CMI-GMA del 08 de enero del 2019, que contiene el Oficio N° 031-2018-APERI/P del Presidente de la Asociación de Pequeños Empresarios de la Región Ica "APERI" Señor Nicolás Rodolfo Acosta Arguedas; quien comunica que en Reunión Extraordinaria de Junta Directiva de fecha 24 de octubre del 2018, se ha designado como representante de la Asociación al socio Cesar Augusto Ruiz Lévano, como representante ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica. Además se anexa el Informe N°083-2018-CMI/GAI, de la Gerencia de Auditoria Interna de la Caja Municipal de Ica, sobre la evaluación del cumplimiento de requisitos por parte del profesional designado por la Asociación de Pequeños Empresarios de la Región Ica "APERI" ante el Directorio; el mismo que concluye que el Señor Cesar Augusto Ruiz Lévano, identificado con Documento Nacional de Identidad N°21447184 con profesión docente, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para la elección de representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, aprobado mediante Resolución de Superintendencia de Banca y Seguros N° 5788-2005 como representante de la Asociación de Pequeños Empresarios de la Región Ica "APERI", ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo que establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Jurado Nacional de Elecciones mediante Credencial N° 44726893.2018.ICA.01, de fecha 12 de noviembre de 2018, reconoce como Alcaldesa de La Municipalidad Provincial de Ica a la Sra. Emma Luisa Mejía Venegas, identificada con DNI N° 44726893;

Que, mediante la Ley N° 23039, se autorizó la Creación de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, norma que fuera modificada por el Decreto Legislativo N° 770 y posteriormente por Ley N° 26702.

Que, mediante Decreto Supremo N° 157-90-EF, se norma el funcionamiento a nivel Nacional de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, siendo de aplicación a todas ellas, lo dispuesto en la Ley General del Sistema Financiero y de Seguros y la Ley Orgánica de Superintendencia de Banca y Seguro; asimismo, mediante Resolución N° 410-97-SBS y Resolución N° 114-2004-SBS, se regula el proceso de Elección de los Miembros del Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.

Que, mediante Carta N° 063-2019-CMI/GMA, del 08 de enero de 2019, suscrita por el Sr. Roger Paredes Silva, gerente de Central de Operaciones y Finanzas, la misma que contiene El Oficio N° 031-2018-APERI/P, como representante ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica. Además se anexa el Informe N°083-2018-CMI/GAI de la Gerencia de Auditoria Interna de la Caja Municipal de Ica, sobre la evaluación del cumplimiento de requisitos por parte del profesional designado por la Asociación de Pequeños Empresarios de la Región Ica "APERI" ante el Directorio; el mismo que concluye que el Señor Cesar Augusto Ruiz Lévano identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21447184 con profesión docente, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para la elección de representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, aprobado mediante Resolución de Superintendencia de Banca y Seguros N° 5788-2005 como representante de la Asociación de Pequeños Empresarios de la Región Ica "APERI", ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica.

Que, el resumen del Informe N° 083-2018-CMI/GAI, que contiene la Evaluación del Cumplimiento de requisitos por parte del Profesional designado por APERI, como representantes de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



los Pequeños Comerciantes o Productores del Ámbito Territorial de la Provincia de Ica, ante el Directorio de la CMAC-ICA S.A, señala en parte lo siguiente:

I.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA EVALUACION OBJETIVO

Determinar, si el señor Cesar Augusto Ruiz Lévano, profesional designado como representante de la Asociación de pequeños Empresarios de la Región de Ica "APERI", cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para la Elección de Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, aprobado mediante Resolución de Superintendencia de banca y Seguro N° 5788-2015.

Emitir el informe con la evaluación resultante referido en el numeral 10.2.1 de dicho Reglamento, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5°, 6°, 9° y 10°.

Los requisitos e impedimentos serán materia de supervisión por la Superintendencia de banca y Seguro, siendo los pronunciamientos de este ente de control en relación a estos, vinculantes para las CMAC y para las personas, órganos y entidades involucrados en el proceso de designación y nominación.

II.- EVALUACION DE LA SITUACION DE LA ACTIVIDAD De la Entrega y Recepción de la Documentación Correspondiente

Mediante Oficio N° 031-2018-APERI/P, de fecha 11-12-2018, recibido el 18-12-2018, suscrita por el Presidente de la Asociación APERI, comunica a la CMAC Ica S.A, que el Señor Cesar Augusto Ruiz Lévano ha sido ratificado y/o designado como el representante de APERI, ante el Directorio de la caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica, como representante de los Pequeños Productores o Comerciantes, adjuntando los documentos siguientes:

- Copia Certificada Notarialmente de Reunión Extraordinaria de Junta de Directiva, del 24 de OCT. 2018, en la cual consta el quórum y la ratificación de la designación del Señor Cesar Augusto Ruiz Lévano, como su representante ante el Directorio de la CMAC Ica S.A
- Copia de Currículo Vite del Señor Cesar Augusto Ruiz Lévano, identificado con DNI. N° 21447184, debidamente suscrito.
- Información Adicional que incluye:
 - Declaración jurada de no tener impedimento para asumir el cargo de Director.
 - Declaración jurada patrimonial
 - Certificado negativo de registro nacional de Protestos y Moras
 - Certificado de Antecedentes Policiales
 - certificado de Antecedentes Judiciales y
 - Certificado de Antecedentes penales

Se revisó la documentación alcanzada, encontrándola conforme.

III.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En la presenta evaluación se registraron observaciones a comunicar para su subsanación, respecto a la evaluación efectuada.

IV.- CONCLUSIONES

Se ha evaluado el cumplimiento de requisitos establecidos en los artículos 5°, 6°, 9° y 10° estableciendo que el Señor Cesar Augusto Ruiz Lévano identificado con DNI N° 21447184, de Profesión Docente ratificada su designación por APERI ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica, como representante de los Pequeños Productores o Comerciantes, por un periodo de tres años, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para la Elección de representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, aprobado mediante Resolución de Superintendencia de Banca y Seguro N° 5788-2015.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



V.- FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA EVALUACION

El Señor CPC Vladimir Muñoz de la Cruz, es el Funcionario responsable de la evaluación efectuada

VI.- FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA EVALUACION

La presente evaluación se inició el 24.Dic.2018, hasta el 31.Dic. 2018.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 10.2.2 artículo 10° del Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, anexo I: Proceso de Elección de los miembros del directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, aprobado mediante Resolución N° 114-2004-SBS, el Proceso de Elección de los Directores, consta de dos (2) etapas: Designación y Nominación. La designación es la primera etapa del proceso de elección de los Miembros del Directorio, conforme lo señala el numeral 3) de la norma citada, para tal efecto se ha cumplido con remitir el informe de la Unidad de Auditoria Interna de Designación, adjuntando el Currículo Vitae debidamente documentado del Director designado, la segunda etapa consiste en la NOMINACION a cargo del Concejo Municipal (numeral 3.2 de la norma citada).

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución SBS N° 1324-2018, en su artículo tres, señala, el Directorio de la CMAC debe estar conformado por siete (7) miembros: dos (2) representantes de la mayoría del Concejo Municipal; un (1) representante de la minoría del Concejo Municipal; un (1) Representante de COFIDE; Un (1) representante de la Cámara de Comercio; un (1) representante del Clero, y un (1) Representante de los Pequeños Comerciantes y Productores del ámbito territorial en el cual opera la CMAC, esto, concordante con lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 30607.

Que, con lo establecido precedentemente y de conformidad con los artículos N° 4°, 5°, 9° de la Resolución de la SBS N° 18070-2010, de fecha 28.Dic.2010, que regula el Proceso de Elección de los Miembros del Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito CMAC, y que establece cual es el procedimiento de Elección de Directores, los requisitos y la documentación requerida al Director a efectos de su designación, de igual forma en el capítulo II Elecciones de los Directores, artículo 10° proceso de Elección de Directores de la Resolución de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Que, el Artículo 7° de la Resolución de la SBS N°18070-2010, Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, modificada por Resolución SBS N° 1324-2018, del 06 de abril del 2018; en su artículo 7° establece que la duración al cargo de Director, es de tres años, lo que tiene relación con el ítem Sexto de la norma acotada, donde señala que los directores elegidos antes de la entrada en vigencia de la ley N° 30607 mantienen el plazo de duración de su periodo establecido al momento de su elección, mientras que la elección de directores a partir de la entrada en vigencia de la ley N° 30607 tendrá un de duración de tres años, pudiendo ser reelegidos en sus cargos; el periodo de duración será computable desde la fecha en la que se produjo la nominación, la duración del cargo de un Director de un CMAC, es independientemente de los cambios de autoridad o representantes legales que ocurra en las entidades designadas o en el Concejo Municipal.

Que, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece (...) El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; y teniendo en cuenta que dicha representación recae en nueva autoridad al igual que la conformación del pleno de sesión de concejo, se hace necesario designar a los representantes de la Municipalidad Provincial de Ica ante la Junta General de Accionistas de la caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a los documentos descritos en el Visto y las consideraciones que anteceden, el Pleno del Municipal, aprobó por UNANIMIDAD el siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR LA NOMINACION como Director de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica (CAMAC-ICA S.A), como representantes de los Pequeños Empresarios de la Región Ica "APERI" al Señor **CESAR AUGUSTO RUIZ LEVANO**, por el plazo establecido en la Ley de la materia.

SEGUNDO.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica (CMAC-ICA S.A), a la Superintendencia de banca y Seguro (SBS), a la Federación Peruana de cajas Municipales (FEPCMAC); al Director descrito en el Acuerdo primero.

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria general de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar el presente Acuerdo de Concejo a las gerencias y Subgerencias pertinentes de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

